

Resolución Ejecutiva Regional

N° 182-2021-GOB

Huacho, 29 de abril de 2021

VISTOS: El Informe N° 02-2021-A.V.V.L, de fecha 01 de marzo de 2021; la Carta N° 001-2021-GRL/DRTC/IO-2087525, de fecha 24 de marzo de 2021; el Informe N° 413-2021-GRL/GRI/DRTC/DTC002, recibido el 26 de marzo de 2021; el Oficio N° 678-2021-GRL/GRI/DRTC-D, recibido el 26 de marzo de 2021; el Memorando N° 1025-2021-GRL/GRI, recibido el 30 de marzo de 2021; el Informe N° 129-2021-GRL/GRPPAT/OPRE/JGRD, recibido el 08 de abril de 2021; el Memorando N° 0747-2021-GRL/GRPPAT, recibido el 14 de abril de 2021; el Informe N° 526-2021-GRL-GRI/DRTC-JCGF, recibido el 16 de abril de 2021; el Oficio N° 815-2021-GRL/GRI/DRTC-D; recibido el 18 de abril de 2021; el Memorando N° 1176-2021-GRL/GRI, de fecha 20 de abril de 2021; el Informe N° 0494-2021-GRL/SGRAJ, de fecha 22 de abril de 2021; el Informe N° 069-2021-GRL/GGR, recibido el 23 de abril de 2021; la Hoja de Envío S/N Doc. N° 2842163 Exp. N° 1804904 – GOB, de fecha 28 de abril de 2021; el Memorando N° 560-2021-GRL/SG, de fecha 29 de abril del 2021; y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 191 de la Constitución Política del Perú, concordado con los artículos 2 y 4 de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales – Ley N° 27867, los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, teniendo como finalidad esencial fomentar el desarrollo regional integral sostenible;

Que, con Informe N° 02-2021-A.V.V.L, de fecha 01 de marzo de 2021; el Ingeniero Residente de Obra remite al Inspector de Obra, el Expediente de Ampliación Presupuestal N° 01 de la Obra **“CONSTRUCCIÓN CARRETERA HUAROS-HUACOS, KM 0+000 AL KM 3 + 765.23, DISTRITO DE HUAROS, PROVINCIA DE CANTA”**, la misma que concluye y recomienda lo siguiente:

- Se ha elaborado un planteamiento del expediente técnico de Ampliación Presupuestal N° 01, teniendo como base el Expediente Técnico original aprobado por la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones.
- El monto de Ampliación Presupuestal N° 01, asciende a la suma de S/ 210,000.00 (Doscientos Diez Mil y 00/100 Soles), concluyendo que se requerirá ampliación presupuestal y una ampliación de plazo de 60 días calendario.
- El presupuesto de la Ampliación Presupuestal N° 01, se encuentra sustentado y cumple con los parámetros técnicos legales de acuerdo a la normatividad vigente.
- El monto de la Ampliación Presupuestal N° 01, se concluye:



Ítem	Descripción	Monto S/
01	AMPLIACIÓN PRESUPUESTAL N° 01	210,000.00
	(A) Total Monto S/	210,000.00

- Se concluye que el monto Adicional de Obra, para el expediente AMPLIACIÓN PRESUPUESTAL N° 01, asciende a la suma de S/ 210,000.00 (Doscientos Diez Mil y 00/100 Soles), concluyendo que se requerirá ampliación presupuestal, por lo cual se califica el expediente con MODIFICACION PRESUPUESTAL, sin embargo, el adicional plantea la ejecución de partidas consideradas, pero que están dentro de las metas del PIP base.
- Ante lo referido y expuesto en el presente informe, se declara procedente la solicitud de aprobación del expediente AMPLIACIÓN PRESUPUESTAL N° 01.
Por lo cual el suscrito, recomienda APROBAR el expediente técnico AMPLIACIÓN PRESUPUESTAL N° 01, tramitado mediante los documentos de la referida, dado que cumple con los criterios técnicos mínimos de un expediente AMPLIACIÓN PRESUPUESTAL N° 01, el cual brindara una mejor funcionalidad integral al proyecto

Que, mediante Carta N° 001-2021-GRL/DRTC/IO-2087525, de fecha 24 de marzo de 2021, el Inspector de Obras solicita al Encargado de la Oficina de Obras, remite la conformidad a la Ampliación Presupuestal N° 01, por Afectaciones a Consecuencia de las Precipitaciones Pluviales de la Zona, respecto a la Obra: **"CONSTRUCCIÓN CARRETERA HUAROS-HUACOS, KM 0+000 AL KM 3 + 765.23, DISTRITO DE HUAROS, PROVINCIA DE CANTA"**, remitiendo el expediente técnico elaborado por la Ing. Residente de Obra, adjuntando el informe de conformidad y recomendación de la aprobación del expediente técnico de la ampliación presupuestal N° 01; con el fin de brindar su pronunciamiento y emisión de resolución de aprobación definitiva;

Que, con Informe N° 413-2021-GRL/GRI/DRTC/DTC002, recibido el 26 de marzo de 2021, el Encargado de la Sub Dirección de Caminos solicita al Director Regional de Transportes y Comunicaciones, Certificado de Crédito Presupuestario para la Aprobación de la Ampliación Presupuestal N° 01 de la Obra: **"CONSTRUCCIÓN CARRETERA HUAROS-HUACOS, KM 0+000 AL KM 3 + 765.23, DISTRITO DE HUAROS, PROVINCIA DE CANTA"**, el mismo que concluye y recomienda lo siguiente:

- El Presupuesto de Ampliación Presupuestal N° 01, de la obra: **"CONSTRUCCIÓN CARRETERA HUAROS-HUACOS, KM 0+000 AL KM 3 + 765.23, DISTRITO DE HUAROS, PROVINCIA DE CANTA"**, asciende a S/ 210,000.00 (Doscientos Diez Mil y 00/100 Soles) y se configura dentro del componente de inversión construcción de infraestructura vial.
- El Presupuesto de Ampliación Presupuestal N° 01 genera una incidencia porcentual relativa con respecto al monto de inversión actualizada de 4.36%; en tal sentido, el nuevo monto de inversión sería S/ 5,024,210.02 (Cinco Millones Veinticuatro Mil Doscientos Diez con 02/100 Soles).



- Siendo que los trabajos de la Ampliación Presupuestal N° 01 son indispensables para dar cumplimiento a la meta prevista de la obra principal, el suscrito considera que es PROCEDENTE que la entidad apruebe dicha Ampliación Presupuestal.
- Asimismo, la aprobación del expediente de la Ampliación Presupuestal N° 01 genera la solicitud de una ampliación presupuestal a fin de contar con los recursos necesarios para la ejecución de la Ampliación Presupuestal.
- En base a lo indicado se da opinión favorable para la aprobación de la Ampliación Presupuestal N° 01, por las afectaciones negativas de las precipitaciones pluviales y ponen en riesgo las metas ejecutadas y el riesgo de la normal Transitabilidad de la población beneficiaria de la Carretera Huaros-Huacos, y la ampliación presupuestal del proyecto por un monto de S/ 210,000.00 (Doscientos Diez Mil y 00/100 Soles).
- Se recomienda realizar las gestiones correspondientes para la aprobación de la Ampliación Presupuestal N° 01 mediante acto resolutivo y la asignación de una ampliación presupuestal.
- Se recomienda realizar el Registro de de la Modificación por Ampliación Presupuestal debido a las afectaciones en la vía a consecuencia de las precipitaciones pluviales en el Banco de Inversiones del INVIERTE.PE conforme a la Directiva N° 001-2019-EF/63.01, previa aprobación.

Que, con **Informe N° 413-2021-GRL/GRI/DRTC/DTC002**, recibido el 26 de marzo de 2021, el Encargado de la Sub Dirección de Caminos solicita al Director Regional de Transportes y Comunicaciones, Certificado de Crédito Presupuestario para la aprobación de las Ampliación Presupuestal N° 01 de la Obra: **"CONSTRUCCIÓN CARRETERA HUAROS-HUACOS, KM 0+000 AL KM 3 + 765.23, DISTRITO DE HUAROS, PROVINCIA DE CANTA"**, tomando en cuenta de los documentos revisados por el Encargado de la Oficina de Obras y el Inspector de Obra, el que suscribe la presente opina PROCEDENTE la aprobación del Expediente de la Ampliación Presupuestal N° 01 y la asignación de una ampliación presupuestal por la suma de S/ 210,00.00 (Doscientos Diez Mil y 00/100 Soles);

Que, con **Oficio N° 678-2021-GRL/GRI/DRTC-D**, de fecha 26 de marzo de 2021, el Director Regional de Transportes y Comunicaciones solicita al Gerente Regional de Infraestructura, Certificado de Crédito Presupuestario para la aprobación de la Ampliación Presupuestal N° 01 de la Obra: **"CONSTRUCCIÓN CARRETERA HUAROS-HUACOS, KM 0+000 AL KM 3 + 765.23, DISTRITO DE HUAROS, PROVINCIA DE CANTA"**, en virtud de las opiniones vertidas por las Oficina de Obras y la Sub Dirección de Caminos, este despacho traslada el Expediente de Ampliación Presupuestal N° 01 para su aprobación mediante acto resolutivo y la ampliación presupuestal por la suma de S/ 210,000.00 (doscientos Diez Mil y 00/100 Soles) en el componente de inversión Construcción de Infraestructura vial. La Ampliación Presupuestal N° 01 genera una incidencia porcentual relativa con respecto al monto de inversión actualizado de 4.36% en tal sentido, el nuevo monto de inversión sería S/ 5,024,210.02 (Cinco Millones Veinticuatro Mil Doscientos Diez con 02/100 Soles);



Que, con Memorando N° 1025-2021-GRL/GRI, recibido el 30 de marzo de 2021, la Gerencia Regional de Infraestructura solicita a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Certificado de Crédito Presupuestario para la Aprobación N° 01 de la ejecución de la Obra: **"CONSTRUCCIÓN CARRETERA HUAROS-HUACOS, KM 0+000 AL KM 3 + 765.23, DISTRITO DE HUAROS, PROVINCIA DE CANTA"**, toda vez que la causal que ha determinado la solicitud de la Ampliación Presupuestal N° 01 no es por deficiencias en el Expediente técnico; si no que se encuentra sustentada en las afectaciones negativas de las precipitaciones pluviales que ponen en riesgo las metas ejecutadas y la normal Transitabilidad de la población beneficiaria de la Carretera Huaros-Huacos. Asimismo, el procedimiento se rige por la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG, el cual establece un conjunto de disposiciones que regulan la ejecución de obras públicas por administración directa; entre estas, aquellas que señala que las Entidades que programen ejecución de obras públicas por administración directa deben contar con la asignación presupuestal correspondiente, el personal técnico-administrativo y los equipos necesarios. En tal sentido, solicita se atienda la Certificación Presupuestal por el monto de S/ 210,000.00 (Doscientos Diez Mil y 00/100 Soles), necesaria para la emisión de la resolución aprobatoria de la Ampliación Presupuestal N° 01 de la ejecución de la obra en mención;

Que, mediante Informe N° 129-2021-GRL/GRPPAT/OPRE-JGRD, recibido el 08 de abril de 2021, la Oficina de Presupuesto informa al Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, respecto a la solicitud de la Gerencia Regional de Infraestructura, la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones y la Sub Dirección de Caminos, de el Certificado de crédito Presupuestario para la Aprobación de la Ampliación Presupuestal N° 01, del proyecto de inversión: **"CONSTRUCCIÓN CARRETERA HUAROS-HUACOS, KM 0+000 AL KM 3 + 765.23, DISTRITO DE HUAROS, PROVINCIA DE CANTA"**, (CUI N° 2087525), por el monto de S/ 210,000.00 (Doscientos Diez Mil y 00/100 Soles), el mismo que concluye y recomienda lo siguiente:

- Solicito a usted señor Gerente tenga a bien autorizar para considerarlo procedente se otorgue el Certificado de Crédito Presupuestario para atender la solicitud de formalizar la Ampliación Presupuestal Obra N° 01, del proyecto de inversión pública **"CONSTRUCCIÓN CARRETERA HUAROS-HUACOS, KM 0+000 AL KM 3 + 765.23, DISTRITO DE HUAROS, PROVINCIA DE CANTA"**, (CUI N° 2087525), hasta por la suma de S/ 210,000.00 (Doscientos Diez Mil y 00/100 Soles), afectando a la fuente de financiamiento 3 Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito a ejecutarse entre los meses de mayo y junio del presente año, asimismo se recomienda se derive el presente informe a la Gerencia Regional de Infraestructura, a efectos de que prosiga su trámite respectivo, en la Oficina de la Sub Gerencia Regional de Asesoría Jurídica con el propósito de formalizar la aprobación de la Ampliación Presupuestal de Obra solicitado;

Que, con Memorando N° 0747-2021-GRL/GRPPAT, recibido el 14 de abril de 2021, el Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial informa al Gerente Regional de Infraestructura, respecto a la Atención de Crédito Presupuestario-Aprobación de la Ampliación Presupuestal N° 01 del Proyecto de Inversión:



"CONSTRUCCIÓN CARRETERA HUAROS-HUACOS, KM 0+000 AL KM 3 + 765.23, DISTRITO DE HUAROS, PROVINCIA DE CANTA", asimismo Informa que la Oficina de Presupuesto, en el marco de la normatividad vigente y análisis propuesto, se confirma el Crédito Presupuestal 2021 por la suma de S/ 210,000.00 (doscientos Diez Mil y 00/100 Soles), para atender la solicitud de formalizar la Ampliación Presupuestal Obra N° 01, del proyecto de inversión con CUI N° 2087525, afectándose a la fuente de financiamiento 3. Recursos por Operaciones Oficiales de crédito, a ejecutarse dentro de los meses de mayo y junio del presente año fiscal 2021, quedando bajo responsabilidad, de la Gerencia a su cargo que los recursos autorizados se apliquen única y exclusivamente para los fines solicitados;

Que, mediante **Informe N° 32-2021-JAMV/SDC**, de fecha 15 de abril de 2021, el Coordinador de la Oficina de Obras solicita al Encargado de la Sub Dirección de Caminos, la Aprobación de la Ampliación Presupuestal de Obra N° 01, del Proyecto de Inversión Pública denominado **"CONSTRUCCIÓN CARRETERA HUAROS-HUACOS, KM 0+000 AL KM 3 + 765.23, DISTRITO DE HUAROS, PROVINCIA DE CANTA"**, CUI N° 2087525, el mismo que concluye y recomienda lo siguiente:

- La Ampliación Presupuestal de Obra N° 01 de la Obra: **"CONSTRUCCIÓN CARRETERA HUAROS-HUACOS, KM 0+000 AL KM 3 + 765.23, DISTRITO DE HUAROS, PROVINCIA DE CANTA"**, cuenta con Crédito Presupuestal 2021 por la suma de S/ 210,000.00 (Doscientos Diez Mil y 00/100 Soles).
- El Presupuesto de Ampliación Presupuestal de Obra N° 01, genera una incidencia porcentual relativa con respecto al monto de inversión actualizado de 4.36%; en tal sentido, el nuevo monto de inversión sería S/ 5,024,210.02 (Cinco Mil Veinticuatro Doscientos Diez con 02/100 Soles).
- Siendo que, los trabajos de Ampliación Presupuestal de Obra N° 01 indispensables para dar cumplimiento a la meta prevista de la obra principal, se solicita la aprobación mediante acto resolutivo de la Ampliación de Plazo de Obra N° 01 de la Obra **"CONSTRUCCIÓN CARRETERA HUAROS-HUACOS, KM 0+000 AL KM 3 + 765.23, DISTRITO DE HUAROS, PROVINCIA DE CANTA"**, CUI N° 2087525.

Que, mediante **Informe N° 526-2021-GRL-GRI/DRTC-JCGF**, recibido el 16 de abril de 2021, el Encargado de la Sub Dirección de Caminos solicita al Director Regional de Transportes y Comunicaciones, la Aprobación de Ampliación Presupuestal de Obra N° 01 del Proyecto de Inversión Pública denominada **"CONSTRUCCIÓN CARRETERA HUAROS-HUACOS, KM 0+000 AL KM 3 + 765.23, DISTRITO DE HUAROS, PROVINCIA DE CANTA"**, CUI N° 2087525. En tal sentido, los trabajos de Ampliación Presupuestal de Obra N° 01, son indispensables para dar cumplimiento a la meta prevista de la obra principal, se solicita la aprobación mediante acto resolutivo la Ampliación de Plazo de Obra N° 01 de la obra en mención;

Que, con **Oficio N° 815-2021-GRL/GRI/DRTC-D**, de fecha 16 de abril de 2021, el Director de Transportes y Comunicaciones solicita al Gerente Regional de Infraestructura, la aprobación de la Ampliación Presupuestal de Obra N° 01 del Proyecto de Inversión Pública denominado **"CONSTRUCCIÓN CARRETERA HUAROS-HUACOS, KM 0+000 AL KM 3 + 765.23, DISTRITO DE HUAROS, PROVINCIA DE CANTA"**,



CUI N° 2087525. Toda vez que la Ampliación Presupuestal de Obra N° 01 de la Obra en mención, cuenta con Crédito Presupuestal 2021, por la suma de S/ 210,000.00 (Doscientos Diez Mil y 00/100 Soles). Al respecto en virtud a las opiniones vertidas por la Oficina de Obras y la Sub Dirección de Caminos, este despacho trasladó el Expediente de Ampliación Presupuestal de Obra N° 01, para su aprobación mediante acto resolutivo;

Que, con **Memorando N° 1176-2021-GRL/GRI**, de fecha 20 de abril de 2021, el Gerente Regional de Infraestructura (e) informa a la Sub Gerencia Regional de Asesoría Jurídica, en base a las opiniones vertidas por el residente de obras, el Sub Director de caminos, el Director Regional de Transportes y Comunicaciones y del Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, remite a vuestro despacho la presente información, para que, previa opinión legal proceda con la elaboración del acto administrativo que apruebe la Ampliación Presupuestal de Obra N° 01 del Proyecto de Inversión Público denominado **"CONSTRUCCIÓN CARRETERA HUAROS-HUACOS, KM 0+000 AL KM 3 + 765.23, DISTRITO DE HUAROS, PROVINCIA DE CANTA"**, CUI N° 2087525, ascendente a la suma de S/ 210,000.00 (Doscientos Diez Mil y 00/100 Soles) de acuerdo a la normatividad vigente;

Que, la procedencia de la ampliación presupuestal se encuentra enmarcada dentro de lo dispositivos normativos existentes y vigentes, dentro de la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG, de fecha 18 de julio de 1988, que Aprueba las Normas que Regulan la Ejecución de Obras Públicas por Administración Directa;

Que, en ese sentido, el artículo 59° del Texto Único Ordenado de la Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado por Decreto Supremo N° 304-2012-EF y modificatoria, establece que, la ejecución de las actividades y proyectos, así como de sus respectivos componentes, de ser el caso, se sujeta a los siguientes tipos:

- a) Ejecución Presupuestaria Directa: Se produce cuando la entidad con su personal e infraestructura es el ejecutor presupuestal y financiero de las actividades y proyectos, así como de sus respectivos componentes.
- b) Ejecución Presupuestaria Indirecta: Se produce cuando la ejecución física y/o financiera de las actividades y proyectos, así como de sus respectivos componentes, es realizada por una Entidad distinta al pliego; sea por efecto de un contrato o convenio celebrado con una Entidad Privada, o con una Entidad Pública, sea a título oneroso o gratuito. Por lo que se advierte que en el presente caso estamos ante una obra ejecutada bajo la modalidad de ejecución presupuestaria.

Que, siendo así, una Entidad puede ejecutar proyectos bajo la modalidad de ejecución presupuestaria directa, con su personal o infraestructura, rigiéndose su ejecución bajo los parámetros de la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG. En tal sentido y para el presente caso, al no encontrarnos dentro de los alcances de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, es correcto denominar a lo solicitado como una Ampliación Presupuestal;

Que, bajo ese enfoque, mediante Resolución de Contraloría N° 195-88-CG, de fecha 18 de julio de 1988, se aprobó las normas que regulan la ejecución de



las obras públicas por Administración Directa, en el cual refiere en su artículo 1, numeral 5, lo siguiente: *En la etapa de Construcción, la entidad dispondrá de un "Cuaderno de Obra", debidamente foliado y legalizado, en la cual se anotará, la fecha de inicio y término de los trabajos, las modificaciones autorizadas, los avances mensuales, los controles diarios de ingreso y salida de materiales y personal, las horas de trabajo de los equipos, así como los problemas de bien afectando el cumplimiento de los cronograma establecidos y las constancias de supervisión de la obra*"; asimismo, el numeral 8, del artículo 1 de la precitada Resolución de Contraloría, establece que: *El Ingeniero Residente y/o Inspector presentará mensualmente un informe detallado al nivel correspondiente, sobre el avance físico valorado de la obra, precisando los aspectos limitantes y las recomendaciones para superarlos, debiendo la Entidad disponer las medidas respectivas*";

Que, por tal motivo, deberá tenerse en cuenta que la programación valorizada de la ejecución de una prestación dentro de un determinado periodo está representada por el calendario valorizado de avance de obra y que el atraso y/o paralización en la ejecución de la obra, en relación a los plazos parciales establecidos en el mencionado calendario, que se generan y que modifiquen la ruta crítica del programa de ejecución, constituye un aspecto limitante en la ejecución normal de la obra que amerita la ampliación presupuestal de obra N° 01, tal como ha ocurrido en el presente caso, según lo advertido por los órganos técnicos competentes a través de sus informes técnicos evacuados, los cuales señalaron cronograma de ejecución vigente de la referida obra, ha sido alterado por los atrasos ocurrido en citado proyecto.

Que, por consiguiente y estando a los informes emitidos por el Residente de Obra, el Sub Director de Caminos, el Director Regional de Transportes y Comunicaciones, el Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial y por el Gerente Regional de Infraestructura; dicha solicitud de Ampliación Presupuestal, se encuentran debidamente sustentadas en el Informe N° 02-2021-A.V.V.L, del Ingeniero Residente de Obra y demás documentación técnica; por lo que aplicando los criterios normativos contenidos en la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG, en concordancia con los detalles técnicos contenidos en los informes emitidos por los profesionales antes citados, correspondería atender la Ampliación Presupuestal de Obra N° 01 del Proyecto de Inversión Pública denominado: **"CONSTRUCCIÓN CARRETERA HUAROS-HUACOS, KM 0+000 AL KM 3 + 765.23, DISTRITO DE HUAROS, PROVINCIA DE CANTA"** CUI N° 2087525;

Que, mediante **Informe N° 0494-2021-GRL/SGRAJ**, de fecha 22 de abril de 2021, la Sub Gerencia Regional de Asesoría Jurídica, concluye que de conformidad con lo señalado en los informes elaborados por las áreas técnicas competentes que se acompañen como antecedentes y en contraste con la normativa legal aplicable, resulta procedente la aprobación de la solicitud de la Aprobación de la la Ampliación Presupuestal de Obra N° 01 del Proyecto de Inversión Público denominado **"CONSTRUCCIÓN CARRETERA HUAROS-HUACOS, KM 0+000 AL KM 3 + 765.23, DISTRITO DE HUAROS, PROVINCIA DE CANTA"**, CUI N° 2087525, ascendente a la suma de S/ 210,000.00 (Doscientos Diez Mil y 00/100 Soles); de conformidad a la



Resolución de Contraloría N° 195-88-CG, remitiendo el proyecto de resolución para su revisión y conformidad correspondiente;

Que, mediante **Informe N° 069-2021-GRL-GGR**, recibido el 23 de abril de 2021, el Gerente General Regional, eleva los actuados al Gobernador Regional a fin que tenga a bien evaluar emitir la Resolución Ejecutiva Regional que Aprueba la Ampliación Presupuestal de Obra N° 01 del Proyecto de Inversión Pública denominado "CONSTRUCCIÓN CARRETERA HUAROS-HUACOS, KM 0+000 AL KM 3 + 765.23, DISTRITO DE HUAROS, PROVINCIA DE CANTA", CUI N° 2087525, ascendente a la suma de S/ 210,000.00 (Doscientos Diez Mil y 00/100 Soles);

Que, mediante **Hoja de Envío S/N Doc. 2842114 Exp. 1823323 - GOB**, recibido el 28 de abril de 2021, el señor Gobernador Regional autoriza la elaboración de la presente Resolución Ejecutiva Regional;

Con la propuesta, conformidad de la Gerencia Regional de Infraestructura, de la Gerencia General Regional y el visto de la Sub Gerencia Regional de Asesoría Jurídica, de la Secretaria Regional, de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones del Gobierno Regional de Lima;

En ejercicio de las atribuciones contenidas en los artículos 20 y 21, y en concordancia con el artículo 41, incisos a) de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DECLARAR PROCEDENTE la Ampliación Presupuestal de Obra N° 01 del Proyecto de Inversión Pública denominado: "CONSTRUCCIÓN CARRETERA HUAROS-HUACOS, KM 0+000 AL KM 3 + 765.23, DISTRITO DE HUAROS, PROVINCIA DE CANTA" CUI N° 2087525, ascendente a la suma de S/ 210,000.00 (Doscientos Diez Mil y 00/100 Soles), ejecutada bajo la modalidad de Administración Directa, conforme a los considerandos precedentes.

ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFICAR la presente Resolución Ejecutiva Regional a las áreas correspondientes y encargar a la Oficina de Secretaría General su difusión. Asimismo, disponer su publicación en el portal electrónico del Gobierno Regional de Lima.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

GOBIERNO REGIONAL DE LIMA
Ing. CARLOS CHAVEZ ORIA
GOBERNADOR REGIONAL DE LIMA

